

Vida y Ahorro

Guía del usuario



Vida Inteligente Plus

reinventando / los seguros



Bienvenido a tu guía del usuario

Número de póliza

Nombre del asegurado

¿Qué hacer para invertir dinero?

1 Decide la cantidad a invertir que deseas aportar periódicamente según tu proyecto de vida.

2 Elige uno o varios fondos con los que más te identifiques de acuerdo a tu nivel de tolerancia al riesgo.

3 Monitorea tus fondos, te recomendamos revisar periódicamente el comportamiento de la inversión para que puedas hacer los traspasos que consideres necesarios. Los traspasos entre fondos no aplican con el Plan Personal de Retiro.

Retiros parciales: durante la vigencia de la póliza el contratante podrá hacer retiros parciales del fondo o los fondos elegidos. Recuerda que estos retiros afectan el valor en efectivo. Las cantidades entregadas a la compañía como prima excedente no podrán ser retiradas antes del transcurso de 30 días contados a partir de la fecha de su aportación. El costo de la transacción por cada retiro parcial será máximo 10 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal.

Rescate: como contratante podrás cancelar tu póliza en cualquier momento, teniendo derecho a recibir el fondo básico más el saldo del valor en efectivo. No existe cargo por cancelación.

Para solicitar el retiro parcial o el rescate deberás entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas.

- Solicitud de cambio de póliza.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- En caso de solicitar el pago por transferencia electrónica, ingresar junto con la solicitud un estado de cuenta bancario o consulta de la clave bancaria estandarizada donde se indiquen claramente la cuenta clabe, sucursal, plaza y nombre del titular de la cuenta.

**Contacta a tu agente de seguros
o llámanos al 01 800 900 1292**

www.axa.mx

1. Documentación requerida para el pago de la indemnización por Fallecimiento

Te sugerimos que los beneficiarios designados en tu póliza tengan conocimiento de que deseas seguir protegiéndolos cuando ya no estés con ellos.

Asegúrate de que tus beneficiarios puedan obtener fácilmente:

- **Número de tu póliza.**
- **Tu identificación oficial (asegurado).**
- **Su identificación oficial (beneficiarios).**

Tus beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas.

- Solicitud de reclamación de siniestros vida personas físicas o morales, según sea el caso.
- Solicitud de otros beneficiarios, si son más de uno.
- Acta de defunción (copia certificada).
- Acta de nacimiento del asegurado y beneficiario(s) (copias certificadas).
- Acta de matrimonio, sólo si el cónyuge es el beneficiario (copia certificada).
- Si algún beneficiario ha fallecido, presentar el acta de defunción correspondiente (copia certificada).
- Identificación oficial del asegurado y beneficiario(s), en original y copia (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (recibo del servicio telefónico, luz, agua, predial, entre otros), sólo cuando el indicado en la solicitud de reclamación no coincida con el de la identificación presentada.
- Actuaciones del Ministerio Público completas (como inspección ocular del lugar de los hechos, reporte de la policía ministerial y dictámenes de todos los peritos llevados a cabo), sólo en caso de muerte accidental.
- En caso de solicitar el pago por transferencia electrónica, ingresar junto con la solicitud un estado de cuenta bancario o consulta de la clave bancaria

estandarizada donde se indique claramente la cuenta clabe, sucursal, plaza y nombre del titular de la cuenta por cada beneficiario del pago.

- Póliza original con endosos incluidos. En caso de no tenerla, anexa una carta donde se explique el motivo.
- Último recibo del pago de tu seguro.
- Cuando el beneficiario sea alguna institución bancaria por razón de algún crédito otorgado al asegurado, será necesario el estado de cuenta a la fecha del fallecimiento, con sello y firma.
- Cuando el beneficiario sea un contrato de fideicomiso, el banco deberá presentar la solicitud con copia adjunta del contrato.

Para el pago a una persona moral, además de lo anterior, anexar:

- Acta constitutiva (copia certificada).
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (recibo del servicio telefónico, luz, agua, predial, entre otros).
- Copia certificada de las cartas poder e identificación del(los) representante(s).
- Para empresas de reciente constitución presentar la manifestación de futura inscripción al registro.

Beneficio fiscal

AXA Seguros pagará la indemnización correspondiente sin retener impuestos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que establezca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al momento del pago de la suma asegurada.

Para Vida Inteligente Plus Retiro

AXA Seguros retendrá el impuesto de los fondos depositados en el Plan Personal de Retiro, conforme a las disposiciones fiscales vigentes al momento del retiro.

Recuerda que sólo personas físicas pueden contratar el Plan Personal de Retiro.

2. Documentación requerida para el pago de la indemnización al asegurado

Beneficios en vida del asegurado

Indemnización de la suma asegurada por:

- Invalidez Total y Permanente
- Enfermedad Terminal
- Pérdidas Orgánicas

Para recibir la indemnización correspondiente deberás entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas.

- Solicitud de reclamación de siniestros vida personas físicas o morales, según sea el caso.
- Acta de nacimiento (copia certificada).
- Identificación oficial en original y copia (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Dictamen oficial de invalidez (IMSS, ISSSTE, SSA), resumen clínico emitido por la institución que determinó tu invalidez, o diagnóstico oficial de enfermedad terminal emitido por la institución y/o médico especialista en la materia.
- Estudios de laboratorio y gabinete realizados.
- Actuaciones del Ministerio Público completas, (reporte de la policía ministerial y dictámenes de todos los peritos llevados a cabo), sólo en caso de un accidente.
- Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (recibo del servicio telefónico, luz, agua, predial, entre otros), sólo cuando el indicado en la solicitud de reclamación no coincida con el de la identificación presentada.
- En caso de solicitar el pago por transferencia electrónica, ingresar junto con la solicitud un estado de cuenta bancario o consulta de la clave bancaria estandarizada donde se indique claramente la cuenta clabe, sucursal, plaza y nombre del titular de la cuenta.
- Póliza original con endosos incluidos. En caso de no tenerla, anexar carta explicando el motivo.
- Último recibo del pago de tu seguro.

Además, es importante que tú y tus beneficiarios consideren los siguientes puntos:

- a. Si algún beneficiario fuera menor de edad, quien tenga la patria potestad deberá presentar el documento legal que lo acredite y firmar la solicitud de pago.
- b. En caso de que los beneficiarios nombrados fallezcan antes que tú y no designes algún otro, la suma asegurada se pagará a tus herederos legales, quienes deberán entregar una copia certificada del nombramiento como herederos.
- c. Cuando la suma asegurada deba pagarse a tus herederos legales, deberán firmar la reclamación y acreditar su nombramiento con una copia certificada de las constancias del juicio correspondiente (sucesorio).
- d. En caso de que tú o tus beneficiarios se encuentren médicamente imposibilitados para el ejercicio de sus derechos, será necesario que quien los tenga bajo su cuidado tramite el juicio correspondiente (de interdicción), lo presente a AXA (incluyendo su historia clínica y estudios practicados), firme la solicitud de reclamación y anexe copia simple de su identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- e. En caso de que el beneficiario no sepa o no pueda firmar se imprimirá la huella digital de sus dedos pulgar e índice derechos y dos personas deberán firmar como testigos. Es necesario anexar copia simple de la identificación oficial de los testigos (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

Nos reservamos el derecho de solicitar algún documento o información sobre los hechos relacionados con el siniestro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.

Coberturas

Vida Inteligente Plus te ofrece:

Cobertura por Fallecimiento

Si llegaras a fallecer, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada según el tipo de beneficio contratado:

Beneficio Nivelado: será igual a la suma asegurada alcanzada.

Beneficio Creciente: será igual a la suma asegurada alcanzada más el monto acumulado.

Además, tus beneficiarios cuentan con asesoría legal presencial para realizar los trámites de sepelio, incineración, traslado o repatriación de restos.

En cualquier momento puedes modificar la suma asegurada, recuerda que el mínimo de la suma asegurada es de \$300,000 pesos o 30,000 dólares.

Coberturas (continuación)

Puedes incrementar la protección de tu seguro al contratar cualquiera de las siguientes coberturas con costo adicional:

Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente (PAI)

En caso de sufrir un accidente o una enfermedad que te provoque invalidez total y permanente, recibirás la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Exención de Costos del Seguro por Invalidez Total y Permanente (ECMI)

En caso de sufrir un accidente o enfermedad que te provoque invalidez total y permanente, quedarás exento de los costos del seguro y continuarás protegido por fallecimiento, de forma automática se cancelarán las coberturas adicionales que hayas contratado. Cualquier prima pagada posterior a la invalidez se acumulará directamente a la inversión.

Muerte Accidental (DI)

En caso de fallecimiento a causa de un accidente, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas y/o Muerte Accidental Colectiva (DIPOC)

En caso de fallecimiento o pérdida de alguna parte de tu cuerpo a causa de un accidente, tus beneficiarios o tú recibirán la suma asegurada contratada para esta cobertura. Además si el fallecimiento ocurre por un accidente en un lugar público (elevador, plaza o auditorio) o en un transporte público terrestre, tus beneficiarios recibirán el doble de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Gastos Funerarios (GF)

En caso de que fallezcan tú, tu cónyuge o tus hijos dependientes económicos menores de 25 años, sus beneficiarios recibirán la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Beneficios incluidos

Anticipo por Fallecimiento

En caso de fallecimiento, tus beneficiarios recibirán un anticipo de 30% de la suma asegurada de la cobertura básica.

Anticipo por Enfermedades Terminales

Recibes un anticipo de 30% de la suma asegurada en caso de que te diagnostiquen alguna de las siguientes enfermedades terminales, siempre y cuando hayan transcurrido dos años continuos a partir del inicio de vigencia de la póliza o de su última rehabilitación.

- Infarto al miocardio.
- Enfermedad coronaria obstructiva.
- Accidente vascular cerebral.
- Cáncer.
- Insuficiencia renal.

Asistencia en Viajes

- **Asistencias en territorio nacional y en el extranjero:**
 - Repatriación o traslado al domicilio.
 - Boleto viaje redondo para un familiar del asegurado fallecido.
 - Transmisión de mensajes urgentes.
- **Asistencias exclusivas en el extranjero:**
 - Referencia médica por emergencia.
 - Traslado médico.
 - Repatriación o traslado al domicilio.
 - Repatriación de menores acompañantes.
 - Boleto viaje redondo para un familiar.
 - Asistencia legal.
 - Asistencia administrativa.
 - Rastreo, búsqueda y transportación de equipaje documentado y objetos personales perdidos o robados.
 - Gastos de hospedaje por convalecencia.

Asistencia Funeraria

Se ofrece asesoría legal presencial a tus beneficiarios para coordinar y organizar trámites requeridos ante autoridades en caso de que fallezcas; se efectuará el traslado del cuerpo, cenizas o la inhumación donde haya ocurrido el deceso.

¿Qué no cubre tu seguro?

Algunas de las exclusiones de tu póliza de Vida Inteligente Plus son:

1. Coberturas que no hayas contratado.
2. Suicidio, dentro de los dos primeros años de la vigencia de tu póliza.
3. En el caso de estado de invalidez total y permanente por accidente o enfermedad por:
 - a. Participación del asegurado en servicio militar, actos de guerra, riñas o alborotos populares.
 - b. Por participar el asegurado en cualquier clase de eventos o actividades en práctica amateur o profesional relacionadas con paracaidismo, motociclismo, motonáutica, buceo, alpinismo, esquí, charrería, caza, pesca, tauromaquia o cualquier otra actividad de alto riesgo.

Para mayor información sobre las exclusiones consulta las condiciones generales anexas.

Ayúdanos a servirte mejor

- Actualiza tus beneficiarios, si deseas cambiarlos o si fallecen, de lo contrario la suma asegurada se pagará a tus herederos legales.
- Infórmanos de modificaciones en tu número de cuenta, tarjeta de crédito o débito a la que se carga tu seguro.
- Notifica si cambias de domicilio donde recibes la documentación de tu seguro o si cambias de número telefónico.

O bien, comunícate con nosotros para:

- Solicitarnos la inclusión o modificación de algún dato importante en tu póliza.
- Informarnos que no se realizó el cargo de la prima del seguro.

El contenido de esta guía es informativo y no sustituye a las condiciones generales. Los productos se registrarán por las disposiciones contractuales y legales aplicables.

Llámanos sin costo
01 800 900 1292
www.axa.mx

VI-403 · SEPTIEMBRE 2011

